

**PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**RADICADO: 2016-170**

**CONSTANCIA DE TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN**

De conformidad con el artículo 319 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 110 ídem, se corre traslado a la parte demandada, del escrito de RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 31 de julio de 2019 que negó oficiar al IGAC para la expedición de avalúo, escrito que obra en archivo 1 folios 84 y 85 del expediente digitalizado del cuaderno 1, **por el término de 3 días**, el cual se fija hoy 30 de julio y vence el traslado el 4 de agosto de 2021. Se fija en Lista No. 01.

Bucaramanga, 30 de julio de 2021.

  
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria